ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Por medio del presente, el suscrito **ALVARO MIGUEL MARTÍN BAEZ PARRA – SECRETARIO GENERAL Y GOBIERNO,** con fundamento en lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual – Guía para la elaboración de estudios del sector Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que se constituyen en el análisis del sector económico referente al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, cuyo objeto será "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES UTILIZADOS EN LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE, BOYACÁ 2025".** Dentro del cual se considerarán los siguientes aspectos acordes con la proporción al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

1. GENERALIDADES

TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015).
Objeto:	"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES UTILIZADOS EN LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE, BOYACÁ 2025".**

2. ASPECTOS GENERALES

Que la Constitución Política, prevé en su artículo 2° que son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El propósito principal de la Administración Municipal es dirigir la gestión orientada al cumplimiento del artículo 315 de la Constitución Nacional, el cual establece las atribuciones del alcalde como representante legal, para satisfacer los requerimientos y necesidades del territorio, propendiendo por generar bienestar, conforme a la constitución y a la Ley. Entre las atribuciones de las administraciones está la de dirigir y coordinar las acciones de los entes territoriales, actuando como gestores y promotores de programas sociales en el contexto económico, social, político, cultural y ambiental de los entornos locales, regionales y nacionales.

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 estableció que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley".

La Administración Municipal de Guateque requiere contratar la prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo de los instrumentos musicales utilizados en las Escuelas de Formación Artística y Cultural durante la vigencia 2025, con el fin de satisfacer una necesidad clara: garantizar el óptimo estado de los instrumentos empleados en los procesos formativos artísticos del municipio. Esta acción responde al deber institucional de asegurar condiciones

adecuadas para el desarrollo cultural, promoviendo la permanencia, calidad y proyección del talento artístico local en escenarios de formación, participación y expresión cultural.

El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios técnicos especializados para el mantenimiento de instrumentos musicales de viento, empleados en las actividades pedagógicas de las Escuelas de Formación Cultural de Guateque. Esta estrategia busca fortalecer la participación activa de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en procesos de formación artística, garantizando herramientas en condiciones dignas, seguras y funcionales. La ejecución del servicio se enmarca en el cumplimiento de los principios y fines esenciales de la función administrativa establecidos en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, así como en lo previsto en la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo), que orienta la planificación de actividades en beneficio del desarrollo social y cultural.

Asimismo, esta contratación se fundamenta en el Artículo 2 de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), que promueve la formación integral a través de la educación artística y cultural como eje transversal del desarrollo humano. En ese sentido, el Artículo 70 de la Constitución Política establece que el Estado reconoce, protege y fomenta las expresiones culturales como base de identidad colectiva. Esta intervención contribuye, además, al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal "Guateque es Nuestro Compromiso 2024–2027", que contempla a la cultura como un pilar esencial para el fortalecimiento del tejido social y la inclusión comunitaria. Desde el punto de vista contractual, esta necesidad se enmarca en lo previsto por la Ley 80 de 1993, especialmente en su Artículo 3, que establece que la contratación estatal debe buscar la satisfacción de los requerimientos de la comunidad, en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.

El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo de los instrumentos musicales utilizados en las Escuelas de Formación Artística y Cultural del municipio de Guateque durante la vigencia 2025. Esta estrategia busca fortalecer los procesos de formación cultural y artística dirigidos a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, garantizando el uso de instrumentos en condiciones óptimas, seguras y funcionales que permitan el adecuado desarrollo de las actividades pedagógicas, culturales y comunitarias.

Que El Plan de Desarrollo Municipal **"Guateque es Nuestro Compromiso 2024–2027"**, en su línea estratégica SOCIAL, establece como prioridad la implementación de programas que fomenten la participación activa de la comunidad en actividades que promuevan el bienestar físico, emocional y cultural de la población.

En cumplimiento de este compromiso institucional, se hace necesaria la contratación de la prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo de los instrumentos musicales utilizados en las Escuelas de Formación Artística y Cultural del municipio de Guateque, con el fin de garantizar condiciones técnicas, funcionales y pedagógicas que permitan el desarrollo efectivo, continuo y de calidad de los procesos formativos en el ámbito cultural durante la vigencia 2025.

Este contrato se regirá por las disposiciones legales vigentes en materia de contratación estatal, y su ejecución estará sujeta a la supervisión técnica y administrativa designada por la Alcaldía Municipal de Guateque.

Por tanto, el proceso contractual proyectado se justifica en la necesidad de contar con un proveedor idóneo que garantice la oportuna y adecuada ejecución de las actividades previstas, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de los compromisos adquiridos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Así las cosas, y de conformidad con la necesidad, se tiene que bajo el plan de desarrollo municipal el presente proceso contractual se encuentra encaminado según la siguiente información:

PLAN DE DESARROLLO GUATEQUE ES NUESTRO COMPROMISO 2024 - 2027	
Línea estratégica	SOCIAL
Sector	33
Programa	3301
Producto	3301096 - Escuelas de música adecuadas y dotadas
Código Indicador	330109600
Indicador	Escuelas de música adecuadas y dotadas
Personalización del indicador	Escuelas de música adecuadas y/o dotadas
Meta cuatrienio	6

Que, en virtud de las competencias asignadas a la administración municipal y en atención a los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo "Guateque es Nuestro Compromiso 2024 – 2027", se proyecta la prestación de servicios para garantizar que los instrumentos se encuentren en óptimas condiciones de uso, permitiendo el desarrollo adecuado de las actividades formativas y artísticas en beneficio de los procesos pedagógicos y culturales que lidera la administración municipal.

Nombre del Proyecto:	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN		
Sector de Inversión:	**Cultura**	**Año de Formulación:**	**2025**
Entidad Responsable:	**Dirección de Cultura y Deporte**	**Año Final de Ejecución:**	**2025**
Ubicación Proyecto:	**Guateque**	**Duración:**	**12 meses**

Para el cumplimiento de dicho objetivo, se requiere contar con un prestador de servicios que cuente con la capacidad técnica, experiencia y solvencia para ejecutar adecuadamente el mantenimiento preventivo y correctivo de los instrumentos musicales utilizados en las Escuelas de Formación Artística y Cultural del municipio de Guateque, durante la vigencia 2025.

Dicho servicio incluye, entre otros, la revisión técnica, afinación, limpieza especializada, reparación de piezas, ajuste estructural y restauración funcional de instrumentos musicales de viento. Estas acciones son esenciales para garantizar la adecuada prestación de los procesos pedagógicos, artísticos y comunitarios que se desarrollan a lo largo del año.

La contratación del servicio permitirá atender de forma eficiente los requerimientos de las actividades formativas coordinadas por la Dirección de Cultura y Deporte, fortaleciendo las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y aportando al cumplimiento de los indicadores relacionados con el fomento del arte, la cultura y la educación artística en el municipio.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia comprobada, que preste los servicios de mantenimiento de manera oportuna, con altos estándares de calidad, eficiencia y cobertura, asegurando la operatividad y conservación de los instrumentos musicales que conforman el inventario cultural del municipio.

La presente contratación se fundamenta en lo establecido por el régimen general de contratación estatal contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y su decreto reglamentario 1082 de 2015, así como en las disposiciones del Código Civil, el Código de Comercio y demás normas concordantes aplicables a la materia. El proceso de selección se adelantará en observancia de los principios orientadores de la contratación pública: planeación, economía, responsabilidad, transparencia, selección objetiva, publicidad, imparcialidad y eficacia, asegurando la correcta inversión de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines estatales.

Adicionalmente, esta contratación busca responder de manera eficiente a las necesidades de la comunidad guatecana, promover el desarrollo social y cultural del municipio, y consolidar escenarios de participación y convivencia que fortalezcan la identidad local y el bienestar colectivo.

Es por esto que la secretaria general, certifica que realizó el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público a que se refiere la normatividad vigente.

3. PERSPECTIVA LEGAL

La Administración Municipal de Guateque, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, y en cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa —especialmente los de economía, eficacia, eficiencia, responsabilidad, transparencia y selección objetiva, consagrados en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007— procede a adelantar el proceso contractual correspondiente, haciendo uso de los mecanismos establecidos en el régimen jurídico de la contratación estatal.

El objeto del presente proceso contractual está orientado a la adquisición de bienes mediante la prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo de los instrumentos musicales de las escuelas de formación cultura del municipio de Guateque Boyacá.

Estas actividades dan cumplimiento a los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal "Guateque es Nuestro Compromiso 2024 – 2027", específicamente dentro del eje estratégico "Social", y se orientan a promover la participación activa de la comunidad, el fortalecimiento del tejido social y el uso constructivo del tiempo libre, en armonía con los fines esenciales del Estado y el bienestar colectivo.

En observancia del principio de planeación, se ha efectuado un análisis del sector y de los posibles oferentes que permitan verificar la existencia de proveedores idóneos, así como la experiencia específica en la prestación de los servicios requeridos. Esta verificación resulta fundamental para garantizar la escogencia de una oferta que cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos, de manera que se asegure la selección objetiva del contratista.

En consecuencia, la Administración Municipal llevará a cabo el proceso de selección bajo el principio de transparencia, promoviendo la libre concurrencia y asegurando condiciones de igualdad para los interesados, con el fin de optimizar el uso de los recursos públicos y satisfacer con eficiencia y oportunidad la necesidad identificada, todo ello en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y las directrices expedidas por Colombia Compra Eficiente.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

4.1. ANÁLISIS DEL MERCADO:

La prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de instrumentos musicales es una necesidad prioritaria para garantizar el adecuado funcionamiento de las Escuelas de Formación Artística y Cultural del municipio de Guateque durante la vigencia 2025. Este servicio es esencial para preservar la calidad pedagógica, técnica y sonora de los instrumentos utilizados por niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en sus procesos formativos.

El mantenimiento requerido incluye actividades como diagnóstico técnico, limpieza especializada, afinación, ajuste de componentes, reparación de piezas y restauración funcional de instrumentos de cuerda, viento, percusión y teclado. Estos servicios son ofrecidos por personas naturales y jurídicas con formación y experiencia específica en luthería, reparación de instrumentos o servicios técnicos musicales, principalmente en el ámbito regional y nacional.

Esta contratación también encuentra sustento en lo previsto por el Artículo 70 de la Constitución Política, que reconoce a la cultura como fundamento de la nacionalidad y obliga al Estado a promoverla y protegerla, así como en la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), que asigna a los entes territoriales el deber de fortalecer los procesos culturales como instrumentos de desarrollo social, educativo y comunitario.

En consecuencia, la contratación de este servicio especializado permitirá cumplir con las metas del Plan de Desarrollo Municipal "Guateque es Nuestro Compromiso 2024–2027", en el marco del eje estratégico "Social", asegurando condiciones técnicas adecuadas para el desarrollo cultural y educativo, y promoviendo el acceso a una formación artística digna, continua y de calidad para la población beneficiaria.

De otra parte, la ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación, establece los principios y reglas generales que rige la contratación estatal, entre ellos los principios de, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

4.1.1. PERSPECTIVA LEGAL

La contratación del objeto propuesto se fundamenta jurídicamente en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 (artículo 5, numeral 5), y el Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4, referentes al procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Así mismo, se acoge lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, norma que modificó el régimen aplicable a los procesos de mínima cuantía, precisando que no podrán exigirse requisitos o formalidades distintas a las allí

establecidas, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, economía y transparencia. En este tipo de procesos, el criterio de selección será el menor precio, siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos exigidos en los documentos del proceso.

Con base en lo anterior, la Entidad debe revisar las propuestas económicas y adjudicar el contrato al oferente que, cumpliendo con todos los requerimientos establecidos, ofrezca el precio más bajo. En caso de que dicha propuesta no cumpla, se procederá a evaluar la siguiente mejor oferta, y así sucesivamente, conforme al procedimiento definido en el artículo citado.

El procedimiento se desarrollará en estricto cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, así como en el artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, que consagran la función pública como orientada al interés general, el debido proceso y la eficiencia en la gestión pública.

4.1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL

Desde una perspectiva comercial, el mercado local y regional cuenta con una oferta identificable de prestadores de servicios técnicos especializados en mantenimiento de instrumentos musicales, quienes disponen de la experiencia, formación y capacidad operativa para atender este tipo de requerimientos. Estos proveedores han demostrado conocimientos en reparación, ajuste, afinación y restauración de instrumentos de cuerda, viento, percusión y teclado, cumpliendo con los estándares técnicos exigidos por la normatividad vigente y las buenas prácticas del sector cultural.

La modalidad de selección será la contratación directa por mínima cuantía, en atención a que el presupuesto estimado para la contratación no supera el 10% del valor de la menor cuantía definido para la Entidad. Esta figura permite una contratación ágil, sin que ello implique sacrificar el cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal.

- Modalidad de selección del contratista: Mínima Cuantía, conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.
- Tipo de contrato: Contrato de Prestación de Servicios
- Objeto contractual: *" PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES UTILIZADOS EN LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE, BOYACÁ 2025".*

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con lo requerido por la entidad y según las tendencias actuales del mercado, las empresas o personas naturales que pretendan ofertar sus bienes o servicios para el proceso de Selección de Mínima cuantía deberán contar con la experiencia suficiente que pueda garantizar el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES UTILIZADOS EN LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE, BOYACÁ 2025.".** Por otro lado, las empresas deben disponer de un equipo humano idóneo y competente que permita la ejecución efectiva del objeto contractual dentro del plazo requerido por la Entidad. En el mercado colombiano existen muchas empresas sólidas con actividades relacionadas con el objeto contractual establecido con anterioridad. Que a través de su trayectoria se han caracterizado por su cumplimiento dentro de los términos de calidad y eficiencia.

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública, varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que en el municipio pretende contratar. Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

ENTIDAD ESTATAL	NÚMERO DE PROCESO	AÑO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	CLASE DE PROCESO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
Establecimiento Público Colegio de Boyacá (Boyacá)	16-13-5561077	2016	Contratación Mínima Cuantía	Mantenimiento preventivo y correctivo de instrumentos de viento de la banda escolar	$ 619. 763.67
Alcaldía Municipal de Santa María (Boyacá)	23-13-13775853	2023	Contratación Mínima Cuantía (Secop I)	Suministro de instrumentos musicales para la banda sinfónica municipal	$32.480.000
Alcaldía Municipal de Muzo (Boyacá)	CO1.NTC.3946439	2024	Contratación Mínima Cuantía	Mantenimiento preventivo y correctivo de	$16.000.000

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Conforme a las cotizaciones realizadas por esta entidad, se ha establecido el valor promedio del mercado para la **prestación de servicios de mantenimiento,** la cual se detalla a continuación:

				COTIZACION No 1		COTIZACION No 2	
ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO TROMPETA	YAMAHA	1	$ 550.000,00	$ 550.000,00	$ 550.000,00	$ 550.000,00
2	MANTENIMIENTO TROMBON DE VARA	YAMAHA	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00
3	MANTENIMIENTO TROMBON DE VARA	SCALA	1	$ 550.000,00	$ 550.000,00	$ 550.000,00	$ 550.000,00
4	MANTENIMIENTO EUPHONIUM	YAMAHA	1	$ 970.000,00	$ 970.000,00	$ 970.000,00	$ 970.000,00
5	MANTENIMIENTO SOUSAPHONE	JUPITER	1	$ 1.410.800,00	$ 1.410.800,00	$ 1.410.800,00	$ 1.410.800,00
6	MANTENIMIENTO CLARINETE	YAMAHA	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00
7	MANTENIMIENTO CLARINETE	JIMBAO	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00
8	MANTENIMIENTO SAXOFON SOPRANO	EVOLUTION	1	$ 770.500,00	$ 770.500,00	$ 770.500,00	$ 770.500,00
9	MANTENIMIENTO SAXOFON ALTO	SCALA	1	$ 890.000,00	$ 890.000,00	$ 890.000,00	$ 890.000,00
10	MANTENIMIENTO SAXOFON ALTO	CENTURY	1	$ 890.000,00	$ 890.000,00	$ 890.000,00	$ 890.000,00
11	MANTENIMIENTO SAXOFON TENOR	YAMAHA	1	$ 968.700,00	$ 968.700,00	$ 968.700,00	$ 968.700,00
12	MANTENIMIENTO SAXOFON TENOR	SELMER	1	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
VALOR TOTAL					**$ 10.000.000,00**		**$ 10.000.000,00**

De acuerdo con las anteriores consideraciones, el presupuesto oficial para el futuro contrato es la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00)** el valor incluye el valor de los costos directos e indirectos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

7. PERSPECTIVA TÉCNICA

7.1. Objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES UTILIZADOS EN LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE, BOYACÁ 2025"** según las siguientes características técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD

1	**MANTENIMIENTO TROMPETA** Cambio de todos los empaques externos e internos, lavado químico para hongos, despegue de bombas, anillo de soporte y soldadura, limpieza general y engrase.	YAMAHA	1
2	**MANTENIMIENTO TROMBON DE VARA** Calibración y rectificación de funda y vara, lavado químico para hongos, extracción de golpes, tope inferior de descanso, limpieza general y engrase.	YAMAHA	1
3	**MANTENIMIENTO TROMBON DE VARA** Calibración y rectificación de funda y vara, lavado químico para hongos, extracción de golpes, tope inferior de descanso, limpieza general y engrase.	SCALA	1
4	**MANTENIMIENTO EUPHONIUM** Despegar bombas de afinación, cambio de todos los empaques, extracción de golpes, limpieza general y engrase.	YAMAHA	1
5	**MANTENIMIENTO SOUSAPHONE** Fabricación de puentes, reconstrucción del puntillo, lavado químico para hongos, cambio de la totalidad de empaques, despegue de bombas de afinación, fabricación y soldadura de la base entrada de puntillo y abrazadera, limpieza general y engrase	JUPITER	1
6	**MANTENIMIENTO CLARINETE** Limpieza general, engrase, calibración y nivelación general del instrumento.	YAMAHA	1
7	**MANTENIMIENTO CLARINETE** Cambio de la totalidad de zapatillas, cambio de empaques, corchos en mal estado, tornillería muelles y agujas en mal estado, calibración y nivelación, limpieza general y engrase	JIMBAO	1
8	**MANTENIMIENTO SAXOFON SOPRANO** Cambio de las zapatillas, cambio de agujas muelles y tornillería en mal estado, ajustar el tudel, calibración y nivelación, limpieza general y engrase	EVOLUTION	1
9	**MANTENIMIENTO SAXOFON ALTO** Cambio de la totalidad de las zapatillas, cambio corchos de tudel, enjuague químico para hongos, agujas muelles y tornillería en mal estado, arreglo del tudel, extracción de golpes, calibración y nivelación, limpieza general y engrase.	SCALA	1
10	**MANTENIMIENTO SAXOFON ALTO** Cambio de la totalidad de las zapatillas, cambio corchos de tudel, enjuague químico para hongos, agujas muelles y tornillería en mal estado, arreglo del tudel, extracción de golpes, calibración y	CENTURY	1

	nivelación, limpieza general y engrase.		
11	**MANTENIMIENTO SAXOFON TENOR** Cambio de zapatillas, extracción de golpes en la campana, enjuague químico para hongos, silenciadores, calibración y nivelación, limpieza general y engrase	YAMAHA	1
12	**MANTENIMIENTO SAXOFON TENOR** Cambio de totalidad de zapatillas, extracción de golpes, enjuague químico para hongos, fabricación canasta del re, y tornillos de este, calibración del puente, calibración, nivelación general, limpieza general y engrase	SELMER	1

Nota 1: La limpieza, afinación y/o restauración de los instrumentos podrá realizarse en cualquier lugar definido por la entidad contratante, de acuerdo con las necesidades logísticas del proceso. Los procedimientos deberán ser concertados previamente con el supervisor del contrato e incluir el uso de materiales y técnicas adecuadas según el tipo de instrumento. El contratista deberá garantizar condiciones óptimas de manipulación, conservación y transporte, cumpliendo con normativas técnicas y sanitarias que aseguren la calidad del mantenimiento y la presentación final del instrumento.

Nota 2: En los casos en que se requiera el traslado de instrumentos fuera del lugar de almacenamiento o uso habitual, este deberá ser coordinado previamente con el supervisor del contrato. Se validarán aspectos esenciales como puntos de recogida, horarios, medios de transporte, embalaje, seguridad del traslado y condiciones del entorno. El contratista deberá presentar un plan de movilización y no podrá ejecutar dicho traslado sin la autorización expresa del supervisor, la cual será requisito obligatorio para la ejecución y posterior pago del servicio.

Nota 3: En caso de que el mantenimiento se realice en instalaciones externas, el contratista deberá garantizar que estos espacios cumplan con condiciones adecuadas de seguridad, limpieza, ventilación, control ambiental y habitabilidad técnica, necesarias para el tratamiento de instrumentos musicales. Antes de iniciar las labores, deberá presentar al supervisor la relación de sitios propuestos, incluyendo ubicación, condiciones físicas, equipos disponibles y medidas de protección. Dicha validación será requisito indispensable. El contratista asumirá plena responsabilidad sobre el estado, integridad y custodia de los instrumentos durante su tenencia, incluyendo posibles contingencias o daños derivados del manejo o entorno..

7.1 Obligaciones Generales:

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
2. De conformidad con el artículo No. 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales.
3. Garantizar la calidad de los productos y servicios entregados, atendiendo y solucionando las reclamaciones a que haya lugar.
4. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse.

6. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDÍA, la cual hará parte integral del contrato
7. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
8. Conocer y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
9. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria General y Gobierno.
10. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
11. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
12. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
13. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
14. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
15. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición a que haya lugar para la ejecución del objeto de este contrato.
16. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: a. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO comparta o suministre; b. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO; c. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO; d. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; e. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

7.2 Obligaciones específicas:

1. Ejecutar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los instrumentos musicales dentro del plazo establecido, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, conforme a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
2. Garantizar que las intervenciones realizadas a los instrumentos cumplan con las especificaciones técnicas, de calidad y presentación exigidas por la Alcaldía Municipal de Guateque, asegurando su funcionalidad y conservación.

3. Efectuar el mantenimiento de instrumentos de viento, conforme al inventario entregado por la entidad y las directrices emitidas por el supervisor del contrato.
4. Realizar las actividades de diagnóstico, limpieza, afinación, ajuste o reparación técnica de los instrumentos musicales de manera oportuna, de acuerdo con el cronograma e indicaciones emitidas por el supervisor, garantizando la continuidad de las actividades de formación cultural.
5. En caso de presentarse deficiencias o inconformidades con los servicios prestados, el contratista deberá realizar los ajustes o correcciones necesarias de forma inmediata y sin costo adicional para la entidad contratante.
6. Cumplir con lo pactado en el contrato con total diligencia, responsabilidad y calidad, asegurando que la ejecución del objeto contractual se desarrolle bajo los principios de eficiencia, oportunidad, equidad y transparencia.
7. Constituir la póliza de garantía única que se establezca en el contrato, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.
8. Dejar constancia formal de los servicios prestados mediante actas, informes técnicos, registros fotográficos u otro mecanismo determinado por la entidad, con el respectivo visto bueno del supervisor del contrato.
9. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato para coordinar las actividades de revisión, intervención y entrega de los instrumentos musicales, asegurando trazabilidad y cumplimiento de los lineamientos técnicos y administrativos.
10. Asumir las demás obligaciones especiales que se deriven del desarrollo del objeto contractual y que sean comunicadas de manera formal por el supervisor, siempre que se encuentren dentro del alcance del contrato.
11. Atender con oportunidad y precisión los requerimientos técnicos y administrativos formulados por el supervisor del contrato, incluyendo la priorización de intervenciones en función del estado y uso de los instrumentos musicales.

8. PERSPECTIVA COMERCIAL

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección de contratista será la mínima cuantía; con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 201, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente; en la cual las entidades estatales solamente están obligadas a establecer requisitos habilitantes de capacidad financiera cuando se pague antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios; situación que no se presente en el presente proceso.

8.1 VARIABLES A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA

LAS VARIABLES que se han tenido en cuenta a la hora de valorar el valor estimado del contrato en cuanto al contrato de compraventa son los gastos que el Contratista deberá asumir derivados del contrato, así:

8.1.1 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 4%
8.1.2 ESTAMPILLA PRO CULTURA: 2%
8.1.3 RETE ICA POR SUMINISTROS: 0.70 % o según régimen legal vigente.
8.1.4 RETENCIÓN EN LA FUENTE POR COMPRAS: 2.5% o según régimen legal vigente.
8.1.5 TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: 1.5%.
8.1.6 ESTAMPILLA PRO JUSTICIA 2%.
8.1.7 APORTES DE SUS EMPLEADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, en los términos consagrados en el Art 23 Decreto 1703

de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.

8.1.8 IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.

9. ASPECTO REGULATORIO

Al presente proceso de selección le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política, en el Estatuto General de Contratación, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y pertinentes, los presentes pliegos de condiciones, adendas, resoluciones y demás documentos que se expidan con ocasión del mismo. Lo que no esté particularmente regulado en este documento se regirá por las normas antes señaladas y por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes. Por tratarse de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización, el mecanismo de selección para la adquisición de este tipo de bienes es el de selección abreviada por subasta inversa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 numeral 2º literal a) de la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables a esta modalidad de contratación.

Ahora bien, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento a adelantar será el de subasta inversa de carácter presencial. El contrato resultante de este proceso de selección estará sometido a la ley colombiana y en especial se regirá por las disposiciones que regulan la contratación pública, además de las normas pertinentes de los Códigos Civil y de Comercio.

Con el fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso el Municipio de Guateque, Boyacá solicitó cotizaciones a personas reconocidas y con idoneidad en el objeto a ejecutar, quienes cotizaron los elementos requeridos por la entidad y con las especificaciones señaladas.

10. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	1	1	1	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo

RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	2	2	2	La entidad Contratante y el contratista	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de detallar las actividades a desarrollar	Al momento de elaboración del Estudio Previo y la presentación de la propuesta
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013,	Permanente
EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR FALTA DE SUMINISTRO	4	4	4	El contratista	Supervisor	Requerimiento y proceso sancionatorio	Al momento de evidenciar el incumplimiento

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO



TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Se suscribe,

ALVARO MIGUEL BAEZ MARTIN
Secretario General y Gobierno

	ELABORÓ	*REVISÓ*	*APROBÓ*
FECHA:	05-11-2025	05-11-2025	05-11-2025
CARGO:	Apoyo Cultura	Asesora de Contratación	Secretario General y Gobierno
NOMBRE:	JAMES SEBASTIÁN BARRERA NIEVES	MÓNICA AMAYA	ALVARO MIGUEL BAEZ MARTIN